



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

El día 24 de abril de 2026 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“Resolución de Alcaldía 167/2026, de 24 de abril, por la que se aprueba la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de San Adrián para el año 2026, para su provisión a través de pruebas selectivas.

Vistas las vacantes existentes en la vigente Plantilla Orgánica en vigor del Ayuntamiento de San Adrián, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, conforme al artículo 83.6 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Considerando que la propuesta de oferta de empleo ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal, por existir consignación presupuestaria suficiente para la convocatoria de una plaza de oficial de cocina en los Presupuestos del año 2026.

Considerando que el artículo 21.1 letra g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que será competencia del Alcalde: “aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno...”

En su virtud, RESUELVO:

Primero.– Aprobar la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de San Adrián para el año 2026, con el siguiente puesto de trabajo, cuya plaza se encuentra vacante, para su provisión a través de pruebas selectivas:

Puesto de trabajo: oficial de cocina; nivel: C; nº de plaza en plantilla orgánica: 43; régimen jurídico: laboral; forma de provisión: concurso-oposición.

Segundo.–Publicar la oferta de empleo público en el Boletín Oficial de Navarra, como paso previo al procedimiento de selección de personal para la provisión de la vacante contenida en la misma.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la normativa vigente en la materia, advirtiendo a los interesados de que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los siguientes recursos:

1.–Recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.–Recurso potestativo de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990,

de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra.

3.–O bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia que por turno corresponda de la ciudad de Pamplona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En San Adrián, a 24 de abril de 2026.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante mí, el secretario,

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES